



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 17 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° -2025-P/IPD

VISTOS: El Informe N°000368-2025-UP/OGA/IPD, Informe N° 000025-2025-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000129-2025-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone lo referente a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, en el cual se encuentra, i) el jefe inmediato del presunto infractor, ii) el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, iii) El titular de la entidad y iv) el Tribunal del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000112-2024-P/IPD de fecha 21 de octubre de 2024, el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, designó al servidor Víctor Manuel Muchotrigo Guevara, como Jefe de la Oficina General de Administración, función que asume hasta la actualidad;

Que, el numeral 6 del artículo 99° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, establece como causal de abstención en el procedimiento, cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada;

Que, mediante **Informe N° 000025-2025-OGA/IPD** de fecha 20 de febrero de 2025, el referido servidor formuló su abstención para ser órgano instructor en todos los procedimientos administrativos disciplinarios vinculados a la servidora **GILDA ANGELA DEL ROSARIO ORTIZ VELASQUEZ**, los que se encuentre como investigada;

Que, en ese sentido, el servidor Víctor Manuel Muchotrigo Guevara, Jefe de la Oficina General de Administración, se encuentra inmerso en la causal de abstención, regulada en el numeral 6 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De otro lado, en atención a lo descrito en el sub numeral 1.2 en correlación con lo dispuesto en el sub numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar, del TUO de la LPAG, en lo referente al Principio del debido procedimiento y Principio de impulso de oficio, este despacho considera pertinente que, en atención a la solicitud de abstención planteada por el servidor Víctor Manuel Muchotrigo Guevara, en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, a través del mismo acto resolutivo se disponga su abstención administrativa para emitir pronunciamiento respecto a todo tema vinculado a procedimientos administrativos disciplinarios relacionado a la servidora GILDA ANGELA DEL ROSARIO ORTIZ VELASQUEZ.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EYJQWRR**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante **Informe N° 000368-2025-UP/IPD**, de fecha 14 de marzo de 2025, la Unidad de Personal recomienda designar al servidor **IIIICH MÁXIMO ASCARZA LÓPEZ**, como órgano instructor en su condición de autoridad del PAD en todos los procedimientos administrativos disciplinarios vinculados a la servidora **GILDA ANGELA DEL ROSARIO ORTIZ VELASQUEZ**;

Que, mediante **Informe N° 000129-2025-OAJ/IPD**, de fecha 25 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, de acuerdo a la verificación efectuada por la Unidad de Personal, concluyendo que resulta necesario emitir el acto resolutorio de la designación órgano instructor suplente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y;

Con el visto de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar abstención

Aceptar la abstención planteada por el servidor Víctor Manuel Muchotriggo Guevara, Jefe de la Oficina General de Administración, para su avocamiento como órgano instructor en todos los procedimientos administrativos disciplinarios vinculados a la servidora **GILDA ANGELA DEL ROSARIO ORTIZ VELASQUEZ**, en los que se encuentre como investigada, por estar inmersa en una de las causales descritas en el artículo 99, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 2.- Cumplimiento

Designar al servidor **IIIICH MÁXIMO ASCARZA LÓPEZ**, personal contratado dentro del Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios - CAS, como órgano instructor de todos aquellos procedimientos administrativos disciplinarios vinculados a la referida servidora **GILDA ANGELA DEL ROSARIO ORTIZ VELASQUEZ**.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma digital]
TEODORO FEDERICO TONG HURTADO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EYJQWRR**

